

Lineamiento para la fiscalización de riesgos laborales en la agroindustria

La Intendencia Nacional de Inteligencia Inspectiva de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral publicó en su Portal Web el "Lineamiento para la fiscalización de las medidas de protección y prevención de riesgos laborales en la agroindustria" (en adelante, "el Lineamiento").

Las principales disposiciones del Lineamiento son las siguientes:

Asunto	Detalle
Objetivo	Establecer las pautas que debe seguir el personal inspectivo durante la fiscalización en materia de seguridad y salud en el trabajo, respecto a la implementación de las medidas de protección y prevención de riesgos laborales en la agroindustria.
Recorrido de las instalaciones o áreas del centro de trabajo	El inspector comisionado recorre las instalaciones o áreas del centro de trabajo, y debe tener en cuenta lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Usar equipos de protección personal, según riesgos específicos, dependiendo de los procesos, etapas y actividades de la agroindustria como calzado de seguridad, chaleco, lentes, mascarilla, entre otros, a efectos de protegerse de los factores de riesgo a los que se encuentre expuesto. 2. El inspector solicita al empleador o a quien designe o un representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la IPERC, y el Mapa de Riesgos, entre otros según corresponda.
Fiscalización respecto a las medidas de protección y prevención	Entre las principales disposiciones se encuentran las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de jerarquía de controles: El inspector verifica que el empleador identifique los peligros, evalúe los riesgos e implemente medidas de control en su organización, considerando los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, que la IPERC se encuentre exhibida en un lugar visible dentro del centro de trabajo. 2. Equipos de protección personal: El inspector observa si el empleador ha proporcionado a sus trabajadores los equipos de protección personal en función del tipo de trabajo, riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones y de acuerdo con las medidas antropométricas de los trabajadores, verificando el uso efectivo de los mismos.

Asunto	Detalle
<p>Fiscalización respecto a las medidas de protección y prevención</p>	<p>3. Ropa de trabajo: El inspector constata si el empleador ha proporcionado ropa de trabajo adecuada a sus trabajadores y asume los costos de esta, cuando de la evaluación de riesgos realizado por el empleador así lo disponga. Para ello, debe tener en cuenta: adecuado diseño, material y tallas de ropa y entorno en que ha de utilizarse dicha ropa.</p> <p>4. Protección solar: El inspector comisionado constata que el empleador provee instrumentos, aditamentos o accesorios de adecuada protección solar, como sombreros de ala ancha o prendas de protección que tengan bordes suficientemente anchos para proteger el cuello, la frente, nariz y parte superior de las orejas de una exposición directa a los rayos solares.</p> <p>5. Herramientas, maquinas, equipos, sustancias o productos en la agroindustria: El inspector constata que el empleador de la agroindustria al diseñar, fabricar, importar, suministrar o ceder máquinas, equipos, herramientas, sustancias, productos o útiles de trabajo que proporciones desde la preparación del suelo, cosecha, almacenamiento y exportación, según corresponda, no constituyan una fuente de peligro ni pongan en riesgo la seguridad o salud de los trabajadores.</p> <p>6. Grupos especiales (mujeres gestantes, lactantes, discapacitados y adolescentes): El inspector verifica si el empleador adoptó el enfoque de género en la IPERC, si se implementan las medidas necesarias para evitar la exposición de los trabajadores en periodo de embarazo o lactancia a labores peligrosas, según corresponda.</p> <p>7. Transporte: El inspector verifica que el empleador garantice el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo para el traslado de sus trabajadores en el centro de trabajo, cuando el transporte es brindado por este o lo terceriza. En este último caso, el empleador debe vigilar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista, que traslada al personal a sus fundos agrícolas.</p>
<p>Principales procesos de la agroindustria</p>	<p>El Lineamiento establece un Anexo, a través del cual se señalan los peligros, riesgos y las medidas de control respecto a los principales procesos de la agroindustria.</p>

Cristina Oviedo

Socia
coa@prcp.com.pe

Brian Ávalos

Asociado Principal
bar@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG